

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Melba de Licairac, queda designada Directora General de Aprovisionamiento del Gobierno, en forma interina, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de dicha dependencia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 486-89 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 486-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año;

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede en beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 23 de diciembre de 1989, a los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Rafael Medina Matos, Eduardo Muñoz López, Confesor Lorenzo Lebrón, Delvis Aquino Arias, Santo Florentino Guzmán, Ramon Martínez Cabrera, Fernelie Euribíades Rodríguez Acosta, Lérido de Jesús Díaz, Andrés Severino Santos, Domingo Antonio Ubaldo Uribe, Américo Navarro Félix, Angel Montilla Mejía.

CARCEL PREVENTIVA DEL ENSANCHE LA FE:

Julio Beras Corporán, José Antonio Guzmán Vargas, Carlos Villanueva Villanueva y Luis E. Sánchez Soto.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS:

Juan Bautista Rodríguez y Cornelio Arias.

CARCEL PUBLICA DE BANI:

Nelson García Martínez.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

José Antonio Rodríguez, Ramón E. Tejada, Memelo García, Roberto Félix Díaz y Ricardo de la Paz.

CARCEL PUBLICA DE BARAHONA:

Moisés Félix Santana.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA:

Rafael María Espinal.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO RODRIGUEZ:

Pierre M. Charles.

CARCEL PUBLICA DE MONTE CRISTY:

Antonio Reyes Genao.

CARCEL PUBLICA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Lorenzo Martínez.

CARCEL PUBLICA DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Vidal de la Cruz Reynoso y Jesús Vélez Rodríguez.

Artículo 2.- Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo a los establecimientos penitenciarios correspondientes, por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta cumplir sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 487-89 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del 27 de diciembre de 1989.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487-89

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República consagra la facultad del Poder Ejecutivo de convocar de manera extraordinaria al Congreso Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan convocadas las Cámaras Legislativas, para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del próximo día 27 de diciembre en curso, a fin de que conozcan exclusivamente de los asuntos pendientes y de los que les sean sometidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 488-89 que crea la Junta Supervisora y Fiscalizadora del Proyecto Agrario la Cruz de Manzanillo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-89